

**Garantías:** Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

**Vigilancia:** La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se autoriza al «Iguatorio Médico Quirúrgico de Castellón, Sociedad Aróntina (IMQUICASA)», para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Iguatorio Médico Quirúrgico de Castellón, S. A.» (IMQUICASA), domiciliada en Castellón, se ha solicitado la inscripción en el Registro Especial de Entidades para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, para lo que ha presentado la correspondiente documentación:

Vistos los favorables informes de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros de «Iguatorio Médico Quirúrgico de Castellón, S. A.» (IMQUICASA), autorizándola para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites establecidos en el grupo primero del artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se aprueba nuevo texto del artículo 69 de su Reglamento a la «Mutua de Incendios de Sabadell».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutua de Incendios de Sabadell», con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle de Virgen de Gracia, 33, en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo 69 del Reglamento, en virtud de los acuerdos tomados en Junta general extraordinaria de 7 de marzo de 1961, a cuyo objeto ha presentado la documentación correspondiente:

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado, aprobando el nuevo texto del citado artículo 69 de su Reglamento. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se declara la caducidad de la inscripción en el Ramo de Ganados, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Seguros, de «Mutua Española de Seguros Agropecuarios».*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección girada con fecha 14 de febrero de 1956 a «Mutua Española de Seguros Agropecuarios», domiciliada en Madrid, Manuel Sívola, 9, en la que aparece que dicha Entidad no practica operaciones referentes al Ramo de Ganados para el que fué autorizada, y transcurrido con exceso el plazo señalado por el artículo 11 de la vigente Ley de Seguros;

Visto el informe emitido por la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros, de «Mutua Española de Seguros Agropecuarios», en el Ramo de Ganados, subsistiendo la autorización en cuanto al Ramo de Pedrisco, para el que está autorizada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 sobre amortización de nueva cifra de capital social y aprobación de modificaciones estatutarias a la Entidad «L'Abellé-Vie».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Compañía Francesa de Seguros sobre la Vida «L'Abellé», en el que solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 12 y 50 de sus Estatutos sociales, por la elevación de su capital social de 180.000.000 de francos, a 252 millones, y de 2.520.000, a 3.600.000 de NF., según acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas de los días 24 de junio de 1959 y 17 de junio de 1960, a cuyo efecto acompaña la documentación acreditativa correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando las modificaciones expresadas en los Estatutos sociales de la Compañía «L'Abellé», autorizándola para que pueda hacer figurar en su documentación social las nuevas cifras de su capital social, de conformidad con las normas vigentes.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Ventas a Crédito a la Entidad «Hermes».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía «Hermes, S. A.», interesando le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Ventas a Crédito, acogiéndose a los beneficios concedidos en la disposición transitoria segunda de la Ley de Seguros, y a estos efectos, ha acreditado tener constituido un depósito necesario de inscripción por valor superior a los cinco millones de pesetas, y ha reñitido la documentación exigida en la vigente legislación:

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos aportados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de mayo de 1961.*

Dicho sorteo ha de constar de diez series, de 57.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 5.907.194 pesetas en 8.296 premios para cada serie, de la manera siguiente: